



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000427

FOLIO TRÁMITE: 75,199

NOMBRE: GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO
UBICACIÓN: SALOME PIÑA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: RETORNO JOSE OBREGON
CALLE CRUCE 2: SALOME PIÑA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

26-septiembre-2017

EXTERIOR: 623 INTERIOR:

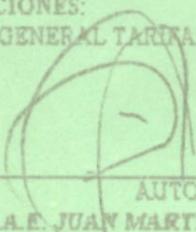
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA



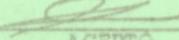
AUTORIZÓ



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y TERRANOS
ABIERTOS



ACEPTÓ

GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combinatorio y parrilladas.
- El almacenamiento o privado o público a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensiles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.